



Sistemas de formación para abogados en la UE

Información proporcionada por: Colegio de Abogados de Croacia (*Hrvatska odvjetnička komora*)

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Croacia

1. Acceso a la profesión

| | |
|--|--|
| Enseñanza superior / Enseñanza universitaria | SÍ |
| Es obligatorio un título de Derecho | SÍ |
| Etapas para convertirse en abogado de pleno derecho: | <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el Registro del Colegio de Abogados. • Completar un período de introducción. |
| Vías alternativas de acceso a la profesión: | <p>Vías de transferencia desde otras profesiones (ámbito académico, poder judicial, etc.).</p> <p>Los jueces y los fiscales pueden convertirse en abogados de pleno derecho si cumplen las condiciones necesarias (poseer un título de la Facultad de Derecho, superar con éxito el examen del Colegio de Abogados y acumular un mínimo de 3 años de ejercicio como juez o fiscal).</p> |

2. Formación durante el período de introducción

| | | |
|-------------------------------------|----|--|
| ¿Existe un período de introducción? | SÍ | <p>Base jurídica:</p> <p>En inglés: Ley de la Abogacía</p> <p>En croata: Zakon o odvjetništvu</p> |
|-------------------------------------|----|--|

| | | |
|--|---|--|
| | | <p>Los abogados residentes en prácticas pueden convertirse en abogados de pleno derecho si cuentan con 4 años de ejercicio en materia jurídica y si han superado el examen del Colegio.</p> <p>De conformidad con las disposiciones de la Ley de la Abogacía, el «período de introducción» mínimo son tres años para los abogados en prácticas que trabajan en bufetes jurídicos o tres años de experiencia laboral en materia jurídica en el poder judicial, o un mínimo de cuatro años de trabajo en materia jurídica en empresas (artículo 48 de la Ley de la Abogacía).</p> <p>Las disposiciones de la Ley de la Abogacía estipulan todos los derechos y obligaciones de los profesionales del Derecho en prácticas que se plantean formarse y prepararse para el examen del Colegio de Abogados. El Colegio de Abogados de Croacia organiza seminarios gratuitos para todos los abogados en prácticas al menos cuatro veces al año, con una duración mínima de 150 horas, que resultan de gran utilidad en la preparación del examen del Colegio.</p> |
| Obligatorio | Sí | <p>Duración establecida:</p> <p>3 años</p> |
| Tipos de estructuras responsables de organizar la formación de introducción: | Colegio de Abogados | |
| Formato de la formación de introducción: | <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje supervisado por un bufete privado. • Aprendizaje supervisado por el Colegio de Abogados. | |
| Examen o comprobación de ingreso antes del período de introducción: | No hay comprobación de acceso. | |
| Programa preestablecido durante el período de introducción: | No existe un programa preestablecido. | |

| | |
|--|---|
| Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo: | No se contemplan obligaciones relativas a la formación en materia de Derecho de la UE ni a la formación lingüística. |
| Evaluación o examen posterior al período de introducción: | No existe una evaluación ni un examen al final del período de introducción. |

3. Sistema de formación continua

| | |
|--|---|
| Diferenciación entre formación continua y formación de especialización: | NO |
| Obligaciones relativas a la formación continua: | <p>Sí</p> <p>Obligaciones en materia de formación obligatoria según se recoge en los reglamentos internos del Colegio de Abogados y el Código Ético de la Abogacía.</p> <p>En cuanto a la formación permanente de los abogados, estos no tienen el deber legal de recibir formación adicional, aunque resulta evidente que sin formación los abogados no pueden desarrollar su experiencia laboral, por lo que están prácticamente obligados a obtener nuevos conocimientos y experiencias. El Código Ético también dispone que un abogado debe actualizar y ampliar su formación jurídica y general. El incumplimiento de las disposiciones del Código Ético acarreará medidas disciplinarias que podrían traducirse en sanciones para el letrado, como su retirada del directorio de abogados de Croacia.</p> |
| Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras: | NO |
| Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización: | NO |

4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Posibilidad de acreditación: | NO |
|-------------------------------------|-----------|

| | | |
|---|--|--|
| Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada: | Entre 1 y 5. | |
| Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada: | Colegio de Abogados La formación está organizada por ambas instituciones, el Colegio de Abogados de Croacia y la Asamblea de Juristas de Croacia. | |
| Actividades y métodos | | |
| Tipo de actividades aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua: | <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a conferencias de formación. • Redacción y publicación. | Participación en actividades formativas en otro Estado miembro: Sí, puede contar a efectos del cumplimiento de las obligaciones de formación continua. |

5. Supervisión de las actividades formativas

| | |
|--|---|
| Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua: | Colegio de Abogados |
| Comprobaciones del proceso de supervisión: | El Colegio de Abogados de Croacia supervisa el trabajo de los letrados, incluida su formación. De conformidad con su Código Ético, los abogados deben mejorar tanto su formación jurídica como general. El incumplimiento de las disposiciones del Código podría acarrear un procedimiento disciplinario contra el letrado. En consecuencia, el Colegio de Abogados de Croacia en tanto de organismo regulador supervisa tanto el ejercicio de los abogados como el proceso de su mejora y formación complementarias. |

Fuente: Proyecto piloto de formación judicial europea: «Lote 2. Estudio del estado de la situación de los

abogados que se forman en materia de Derecho europeo», llevado a cabo por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y el Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP).